

PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
OTORGADO POR: COMPAÑÍA TECHINT COMPAÑÍA TECNICA
INTERNACIONAL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 30 DE OCTUBRE DEL 2014

DI: 2,

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-024P



Quito, 29 de octubre del 2014

Doctora

Paola Delgado Llor

Notaria Segunda del cantón Quito

Ciudad.-

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL de la compañía "TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A", apostillado en la República Bolivariana de Venezuela.

De la presente protocolización sírvase extenderme dos copias certificadas.

Atentamente,

Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Elecciones, Interior y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 113 FEB. 2014 203° y 154°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Número Planilla: 1212161 U/FF/KMB

File # 100-441614-1000
Date Filed 04/11/2014
Page 1 of 1
Case # 100-441614-1000

Tipo de Acto:

LEGALIZACION

Nombre y Apellido del Solicitante

Existi Nasc

Número Control: 488-0000-0000

CURIS/Pasaporte del Solicitante

V-12403404

Forma de Pago

Nº Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante

থেকে খসড়া নেওয়া

Monto Efectivo

CLIRIF/Pasaporte del Depositante

1-12403-0

Cheque Gerencia/del mismo Banco

Firma del Depositante

Punto de Venta

Monto Total

321,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre <i>Antonio Moreno</i> C.I. 11.010.854 Cédula de identidad ESCRIBIENTE I <i>13 FEB 2014</i> Fecha <i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> <i>Sibelsy Mazon</i> C.I. 12.234.491 <i>ESCRIBIENTE</i>	REVISADO Abg. Bettrabadi C. Corrales B. C.I. 9.715.989 <i>17 FEB 2014</i> <i>[Signature]</i>	<i>Abg. Mariana Somoza</i> REGISTRADORA C.I.V-14.674.478 <i>18 FEB 2014</i> <i>[Signature]</i>

Sendo da la Oficina

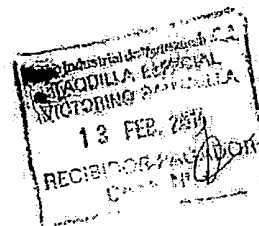
Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco



0003 - Banco Industrial de Venezuela
0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

0,4 U,T



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REN
HYPOT
ANAL

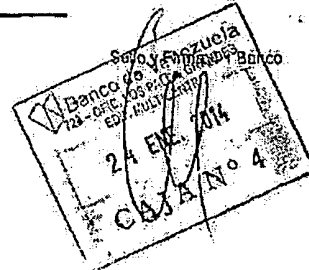
24/01/2014 11.21 TX. 49TF UG. KH25037 0102 0728	
DARTEL PLANILLA UNICA 16 ECU. 05200063901	
Boital. 052563901	Y Traca SCH. EHSATC6446RCA
Monto Efectivo:	761.10
Monto Cheques Edy:	0.00
Monto Cheques Otro Aco:	0.00
Monto Total Planilla:	761.10

Original

Forma de Pago	Nº Cheque/Aprobación	Importe Bs.
Monta Efectivo		
Cheque Garentia del Banco		
Cheque de Caja		
Transferencia		
MONTO TOTAL		781,10

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/JURADO
ALEJANDRO ARAUJO V-14518518 ESCRIBIENTE III	Alejandro Araujo 14.518.518 Escribiente III	MARIA FERNANDA TERRERO V-6120920 JEFE DE SERV. (E.)	YURBIS SAYAGC V-6896621 Notario
23 Ene 2014 <i>[Signature]</i>	27-01-2014 <i>[Signature]</i>	27-01-2014 <i>[Signature]</i>	11-2-14 <i>[Signature]</i>

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0108 - Banco Progreso



Gobierno Bolivariano
de VenezuelaMinisterio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y JusticiaSERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS

Sistema PUB Segura

Lunes, 27 de Enero de 2014

28 Usuario conectado: GUILLERMO ALGIMIRO PALACIOS CADREIRA

INICIO

Consultar PUB

Consultar PUB (Código de
Seguridad)

Certificar PUB

Importar PUB desde archivo excel

Cambiar Contraseña

Salir

Consultar PUB

Introduzca PUB a consultar.

Consultar

CONSULTA PUB

Estado	Miranda
Código Oficina	065
Oficina	NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA
Banco	BANCO DE VENEZUELA S.A.C.A.
Código Sucursal	0728
Sucursal	
Número	C6500063901
Código Seguridad	EB3ATCB44GRCA
Monto	781,10
Fecha	2014-01-24

Copyright, SAREN 2010. Todos los derechos reservados.

Desarrollado por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías
del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

FORMA SIN DIF. 07

SENAT
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)

CERTIFICADO DE REGISTRO (CUADRO DE RIF)

V-06916415-0

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA L
17.0073 DE FECHA 06/02/2006, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL
NÚMERO 52.024, SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO.

APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PARRA DE HERNANDEZ, INES

SERIE: 30100

DIRECCIÓN:

AV. SAN FELIPE EDIF. BANCARACAS
PH OF PH URB. LA CASTELLANA

ZONA POSTAL 1050

CARACAS

AGENCIA REGIONAL
DE CONTRIBUYENTES
ESPECIALES

FECHA DE E

22/05

FECHA DE E

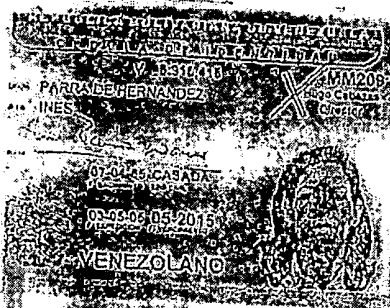
06/02

FECHA DE E

06/02

03692828

TOTAL



27/01/2014 09:15

Guillermo Algimiro Palacios Cadreira

Guillermo Algimiro Palacios Cadreira



N° COMPROBANTE: 2019-1Q0000049299061

REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)

J000359750 TECHINT COMPANIA TECNICA INTERNACIONAL, S.A.

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

DOMICILIO FISCAL AV LA ESTANCIA EDIF GENERAL DE SEGUROS PISO 9 OF
UNICA URB CHUAO CARACAS (CHACAO) MIRANDA ZONA POSTAL 1060

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 15/11/2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/11/2016

GERENCIA REGIONAL DE CONTRIBUYENTES
ESPECIALES REGIÓN CAPITAL

3000359750-IKS
FIRMA AUTORIZADA



Condición: Contribuyente Ordinario del IVA y Agente de Retención del IVA: La condición de este contribuyente requiere la retención del 75% del impuesto causado, salvo que incurra en los supuestos establecidos para la retención del 100%.

La validez de este Comprobante debe verificarse a través de la dirección www.seniat.gob.ve, Sistemas en Línea mediante la opción 'Consulta Comprobante Digital RIF'. No requiere sello húmedo.

ipall

D Empaire Reyna Abogados

Josquín Lescunán
IPSA N° 147 834

NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL MUNICIPIO CHACAO
DEL ESTADO MIRANDA

Recibido el 30/04/2017
Plantilla N°
Otorgamiento
Derechos y Aranceles
N° 04 Tomo 09

Quien suscribe, Inés Parra de Hernández, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad número V-6.916.415 e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el número 06916415-0, abogada en ejercicio dentro de la República Bolivariana de Venezuela, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 34.463, ante usted respetuosamente ocurro a efectos de realizar la presente declaración:

1. Que he tenido a la vista el libro de accionistas y las actas que corren insertas en el libro de actas de asamblea de accionistas de la sociedad mercantil TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 28 de octubre de 1957, bajo el número 76, Tomo 25-A-Sgdo.

Que según lo indicado en las actas de asamblea de accionistas y en los asientos del libro de accionistas de la sociedad mercantil TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A. se evidencia lo siguiente:

- 2.1. Que su duración es de 80 años contados a partir del 28 de octubre de 1957, fecha en la cual fue inscrito su Documento Constitutivo-Estatutario por ante el correspondiente Registro Mercantil.
- 2.2. Que dicha sociedad tiene su domicilio establecido en la Ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, pudiendo establecer agencias, sucursales u otras dependencias en cualquier otro lugar, incluso en el exterior.
- 2.3. Que el objeto de la sociedad consiste en el planeamiento y la ejecución de toda clase de obras de ingeniería, levantamiento de planos, la elaboración de proyectos técnicos y el asesoramiento de personas o entidades para la realización de trabajos de toda índole; la participación en licitaciones públicas y privadas y la celebración y ejecución de contratos y subcontratos sin perjuicio de poder asimismo realizar toda clase de negocios y actos de lícito comercio, tales como la compra-venta, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de bienes muebles, así como la compra-venta, y arrendamiento de bienes inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo, prestar fianzas, realizar operaciones sobre derechos y valores y hacer todo cuanto pudiera según la ley, en el entendido, que la presente

enumeración es meramente enunciativa y no limitativa.

- 2.4. Que su capital social es de cuatro mil trescientos ochenta y dos bolívares (4.382), dividido en cuatro mil trescientos ochenta y dos (4.382) acciones, con valor nominal de un bolívar (BsF. 1) cada una, totalmente suscritas y pagadas de la siguiente forma: (i) Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. ciento diecisiete (117) acciones, (ii) Techint Internacional Construction Corp. cuatro mil doscientas sesenta y cinco (4.265) acciones.
- 2.5. Que el último balance general aprobado fue el correspondiente al 31 de diciembre de 2012, según consta del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de octubre de 2013.
- 2.6. Que su Junta Directiva está integrada por las siguientes personas:

Nombre	Pasaporte / Cédula de Identidad Número	Cargo
Mario O. Lalla	Pasaporte argentino N° 12.158.783-N	Director Presidente y Presidente Ejecutivo
Gustavo Romero	Pasaporte argentino C.I. E-84.430.479	Director Titular
Inés Parra de Hernandez	C.I V-6.916.415	Director Titular
Gustavo Daniel Álvarez	16.342.788-N	Director Suplente

- 2.7. Que los comisarios de la sociedad son las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Identidad venezolana	Cargo	Inscripción en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela
Gladys Ibarra	C.I V- 3.396.222	Principal	N° 13.219
Rafael González	V- 1.883.714	Suplente	N° 2.487

En Caracas a la fecha de su autenticación.

Rafael González





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. NOTARIA PÚBLICA TERCERA
DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Anteriormente Notaría Séptima de
Chacao. Los Palos Grandes, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2.014).
203° y 154°. El anterior documento redactado por el abogado: JOAQUIN LASCURAIN,
inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 147.634, fue presentado para su Autenticación y
devolución según Planilla Única Bancaria N° 065-00063901 y Planilla de Derechos
Arancelarios N° 386427, de fecha: 27-01-2014. Presente su Otorgante dijo llamarse: INÉS
PARRA DE HERNÁNDEZ, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-
6.916.415, de Estado Civil: CASADA, de Nacionalidad: VENEZOLANA y domiciliado:
CARACAS. Leidole el documento y confrontado con sus fotocopias en presencia del Notario,
expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL
INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública del presente documento y de las
copias firmadas en originales que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado en
presencia de los testigos: JACQUELIM DE SÁNCHEZ y MÓNICA GUEVARA, titulares de
Cédulas de Identidad Nos: 5.599.922 y 12.258.747, quedando anotado bajo el N° 04,
Tomo 09 de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario hace
fe pública de lo anterior, al dar lectura al Artículo 79 Numeral 2° de la Ley de Registro Público y del
Código de Procedimiento Civil, y al haber sido leído y oído el contenido, naturaleza y consecuencias
legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, el cual manifestó su plena
conformidad. Para éste acto autorizó a Jacquelim de Sánchez, C.I. N° 5.599.922, funcionario
de esta Notaría, para presenciar dicho otorgamiento, de conformidad con el Art. 29 del
Reglamento de Notarías Públicas en: La Castellana.
EL NOTARIO.-



YURBIS SAYAGO RAMOS
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL MUNICIPIO CHACAO
DEL ESTADO MIRANDA

LOS 1957471075.-

EL OTORGANTE,

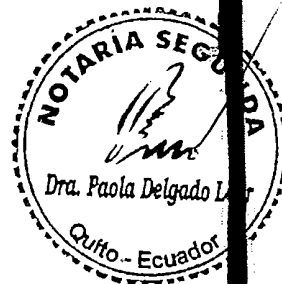
Inés Parra de Hernández



Visado por: María Fernanda Terrero

Funcionario Autorizado

Antonio Morena
C.I. 11.040.864
ESCRIBIENTE I



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**

Los Teques, Dieciocho (18) de Febrero del año 2.014.-

AÑOS: 203° Y 154°

La Suscrita Registradora Principal del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARIANA MERCEDES SANEZ FUENTES**, **CERTIFICA** que la firma que legaliza del anterior documento es autentica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **DRA. YURBIS SAYAGO RAMOS**. Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Once (11) días del mes de Febrero del año 2.014, era: Notario Público de la Notaria Pública Tercera del Municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Tímbres Fiscales y Servicios Registrales por Bs. **321,00.-**

MIRIAM SALAS

C.I. No. V-14.852.873

Escribiente III

Planilla N° 000089945

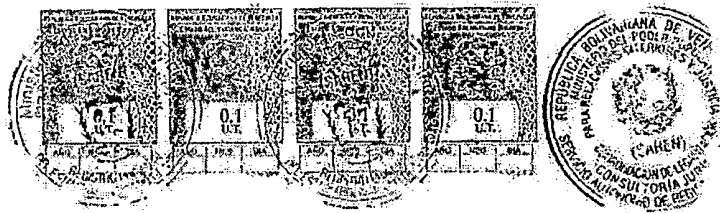
P.U.B. N° 22600199095



Abg. MARIANA MERCEDES SANEZ FUENTES

Registradora Principal del Estado Bolivariano de Miranda

REVISADO
Abg. Berzeleni C. Cordeiro R.
C.I. 9.715.989



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

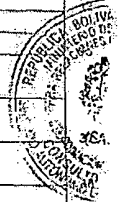


1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30



Alexander Nava - 12/03/01

FZ





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARIANA SANEZ

quien es como se titular, Registrador(a) Principal del Edo. Miranda

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



Caracas 19 de febrero de 2014

203°-154° y 14°

Por el Ministro,



VIOLETA CLAUD DE VEGAS

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 119 y 146 de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.161 y 40.170, de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



Fecha Impresión: 24/02/2014
Hora de Impresión: 08:24:25



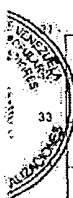
0000328446



TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

MPPRE-6547DEB458264582BEA5174783225478

02		02
03		03
04		04



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....7..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a30 OCT 2014.....

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Baldeón Herrera, con Matrícula No. 9140 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en NUEVE fojas útiles, y en esta fecha el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.-** Quito, a 30 de Octubre del año dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito a treinta de octubre del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A stylized signature of Dra. Paola Delgado Llor.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL
OTORGADO POR: TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL
S.A.

A FAVOR DE: MARIO OSVALDO LALLA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 30 DE OCTUBRE DEL 2014

DI: 2,

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P



Quito, 29 de octubre del 2014

Doctora

Paola Delgado Llor

Notaria Segunda del cantón Quito

Ciudad.-

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar el PODER GENERAL otorgado por la compañía "TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A." a favor de MARIO OSVALDO LALLA, GUSTAVO DANIEL ALVAREZ, GUSTAVO ALBERTO ROMERO, CLAUDIO ANTONIO ENCINAS y MARIANO GASTON CATALA, Apostillado en la República Bolivariana de Venezuela.

De la presente protocolización sírvase extenderme tres copias certificadas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Baldeón Herrera'.

Francisco Baldeón Herrera

Matrícula 9140 C.A.P.

Fecha Emisión: 08/10/2014 10:51 a.m. 204° y 155°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez realizada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelar nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 Autonomo de Registros y Notarías
 Notaría Pública Tercera Municipio Chacao del Estado Miranda

PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Número Planilla: 065-00072025
 Nro.: / Torno: / F.Otorgamiento: 08/10/2014
 Número Control: 488-0000-0000

Tipo de Acto:		Monto Bs.
PIA CERTIFICADA		311,15
ASLADO		0,00
TRANSPORTE		0,00
Nombre y Apellido Solicitante		
EMPAIRE REYNA & ABOGADOS		
RIF/Pasaporte Solicitante	Teléfono:	
00773521	(0212)-2646244	
Nombre y Apellidos Depositante		
Enaima Velazco		
RIF/Pasaporte Depositante		
Firma del Solicitante		
Firma en Letras		
CIENTOS ONCE CON 15/100		

Forma de Pago	N° Cheque/Aprobacion	Monto Bs.
Monto Efectivo		
Cheque Gerencia del Banco		
Cheque de Venta		
Internet		
MONTO TOTAL		311,15

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
EDWARD GONZALEZ V-16599789 ESCRIBIENTE III	Edward Gonzalez 16.599.789 Escribiente III	XIOMARA TOVAR V-7563807 Jefe de servicio	YURBIS SAYAGO RAMOS V-6898821 Notario
08 OCT 2014	08 OCT 2014	08/10/2014	08/10/2014 72023

BANCOS RECAUDADORES

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial



Original - Comercio
 BANCOSCA
 COMPRA
 MONTO BS. 311,15
 Velaudio
 3.140 501
 ASUME LA OBLIGACION DE PAGAR AL BANCO EMISOR DE ESTA TARJETA EL MONTO INDICADO EN ESTA NOTA DE CREDITO.
 RIF: J-07015580-6

VISA CREDITO
 APROX: 0000-0000-0000-0000

3132005



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

AL APOS RH ST
ESPAÑA

Fecha Emisión: 111111 203° y 154°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 1212161007481300



ECO 0003-0123 C58
NTR 00729 FEC 15-10-2014 HRM 09:28
MRS 381,00 MRC 0,00 MAT 381,00
0952/RECAUDACION SAREN C010123
Número Planilla: 22600248300

Tipo de Acto:

LEGALIZACION

Nombre y Apellido del Solicitante

Gabriel Hernandez

Número Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante

V-6.949.046

Forma de Pago

Nº Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante

Gabriel Hernandez

Monto Efectivo

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

V-6499046

Cheque Garantía del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante

Pago por Internet

Monto en Letras: TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO

Monto Total

381,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre José Luis Maza Cédula de Identidad C.I. 6.962.058 Escribanía II	Antonio Morillo C.I. 1.040.864 Escribanía I	Analisis Garza Carrillo C.I. 1.141.718.956	MAURICIO SUAREZ C.I. 1.141.718.956
Fecha			
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

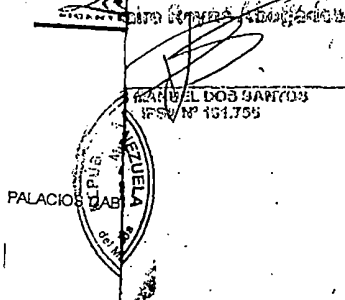
0003 - Banco Industrial de Venezuela
0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

0,4 U.T



Dany Velandria
C.I. 41.929.812

Cueto des (102)



NOTARÍA
DEL ESTADO
DEL ESTADO MIRANDA
Recibido en
Plantilla N° 374402
Otorgamiento
Derechos Arancelarios
N° 35 Tomo 01

Jed

VO ESTADO



Notarias
y Justicia

02/01/2

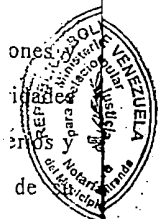


Quien suscribe, INÉS PARRA DE HERNÁNDEZ, venezolana, titular de la cédula de identidad número V - 6.916.415, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A. (la "Sociedad"), inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 76, Tomo 25-A-Sgdo, en fecha 28 de octubre de 1957, suficientemente facultado para este otorgamiento por decisión de la Junta Directiva de mi representada adoptada en la reunión sostenida el 20 de septiembre de 2012; por medio del presente documento declaro: "Confiero PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a favor de las siguientes personas: (i) MARIO OSVALDO LALLA, argentino, mayor de edad, titular del pasaporte número AAA353885; (ii) GUSTAVO DANIEL ÁLVAREZ, argentino, mayor de edad, titular del pasaporte número 16542788N, (iii) GUSTAVO ALBERTO ROMERO, argentino, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número E-84.430.479 y titular del pasaporte número 14180642N; (iv) CLAUDIO ANTONIO ENCINAS, argentino, mayor de edad, titular del pasaporte número 16823776N y (v) MARIANO GASTON CATALA, argentino, mayor de edad y titular del pasaporte número 22296667N. Cualesquiera de los apoderados antes designados, actuando individualmente, podrán en nombre y representación de la Sociedad, ejercer las facultades que más adelante se indican en cualquier parte del mundo. 1º) Actos de ordinaria administración: Emitan y conformen facturas y cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten novaciones, subrogaciones, delegaciones, renunciás, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignación; contraten seguros como asegurados; exijan y presten fianzas, garantías y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarreos; retiren la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas ya sean aéreas, terrestres o marítimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los demás actos de ordinaria administración. 2º) Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la Sociedad, y cobren toda clase de créditos de la Sociedad, con facultad para percibir y dar recibos; convenir compensaciones de créditos líquidos y

exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores; acepten y otorguen novaciones y modificaciones en pago. 3°) Gestiones administrativas: Gestionen ante las autoridades nacionales, estatales y municipales y sus dependencias públicas en general, ministerios, oficinas del Estado, empresas del Estado, entre otros, toda clase de asuntos de competencia que de cualquier modo interesen a la Sociedad. 4°) Contratos de Trabajo: Celebren contratos de trabajo, asumiendo al personal bajo relación de dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia, pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del contrato por cualquier causa o motivo; celebren contratos de locación de servicios y/o de obras, pudiendo rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los casos podrán fijar su remuneración, sueldo, jornal, honorarios o precio y demás condiciones de trabajo y plazos de duración. 5°) Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren y den licencias de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y de comercio. 6°) Arrendamiento de bienes: Den y tomen en locación cosas inmuebles, fijando los precios, condiciones y modalidades; exijan y presten fianzas y garantías reales o personales. 7°) Enajenación de los bienes de la sociedad: Enajenen a título oneroso los bienes de la Sociedad, incluyendo bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie; fijen en cada caso los precios, contraprestaciones, modalidades pago o intercambio y las condiciones. 8°) Gravámenes y cesiones de créditos y derechos: Otorguen y acepten cesiones de derechos, créditos y fianzas, garantías, cauciones, fianzas, avales y depósitos, incluso en beneficio de terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. 9°) Negociación de valores y créditos: Negocien valores y créditos de cualquier tipo y naturaleza; compren y vendan títulos valores de capital, créditos o deudas. 10°) Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio. 11°) Documentos de importación y exportación: Soliciten permisos de exportación y de importación que sean requeridos o inherentes a la actividad de exportación y/o importación de la Sociedad, endosen y cedan los documentos de embarque y representen a la Sociedad ante los ministerios, dependencias y demás oficinas públicas en general, y ante los institutos bancarios, públicos y privados, las compañías de navegación y agencias marítimas, y en general, ante cualesquiera oficina o ente del Estado; para que gestionen tramiten todo asunto en que la Sociedad tenga interés o sea parte relacionado directa o indirectamente con asuntos de importación y de exportación, facultando a los mandatarios



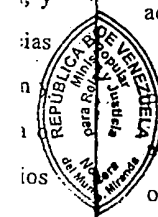
Cuad. 103



abajo: para realizar todos los actos que fuesen necesarios para el mejor desempeño del mandato, e incluso otorgar fianzas en nombre de la Sociedad; y para que efectúen en todos los bancos públicos o privados las aperturas de crédito al exterior, correspondientes a operaciones de importación, pudiendo retirar todos los documentos inherentes a la operación, realizar operaciones de "trust receipt", y en general todos los actos bancarios relacionados directa o indirectamente con una operación de importación o de exportación.

12°) Representación en juicios: Representen a la Sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdicción; interpongan toda clase de recursos y desistan de ellos. 13°) Transacciones: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales. 14°) Representación en Sociedades: Representen a la sociedad en Asambleas generales o juntas de sociedades de cualquier naturaleza, incluso en sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, en comandita por acciones sociedades en nombre colectivo, entre otras, en que la Sociedad tenga acciones, cuotas sociales, participaciones, o cualquier tipo de interés, con facultades para intervenir en votaciones o deliberaciones, solicitar aclaraciones, aprobar o impugnar balances, memorias, informes, proponer nombramientos de directores, gerentes, solicitar el diferimiento de las asambleas, y en general realizar todos los actos que fuesen menester para la defensa de los intereses que la Sociedad pudiera tener en dichas sociedades, y que se traten en las sesiones de asambleas o juntas de socios sobre los puntos de convocatoria o sus ampliaciones, si las hubiere;

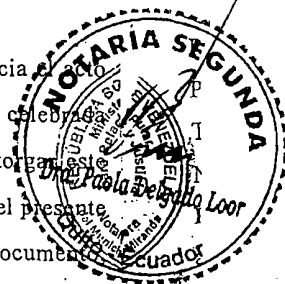
15°) Otorgamiento de instrumentos: Otorguen los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios en razón del ejercicio de las facultades indicadas precedentemente, incluyendo poderes judiciales y extrajudiciales; sustituir total o parcialmente el poder conferido en abogado o abogados de su confianza, reservándose o no su ejercicio, revocar total o parcialmente las sustituciones de poderes efectuadas. 16°) Actos no enumerados: Y en general para que realicen todos los actos de normal administración y para todos aquellos que se exija poder especial.



Por medio del presente documento se revocan todos los poderes generales de administración y de disposición que hayan sido otorgados en una fecha previa al otorgamiento de este poder, pero se mantendrá vigente el poder que es otorgado en esta

fecha. Enuncio, exhibo y pongo a la vista del Funcionario Público que presencia el acto de otorgamiento de este documento el Acta de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en fecha 20 de septiembre de 2012, en la que se acredita mi facultad para otorgar este poder. El Funcionario Público que suscribe certifica: (i) Que el otorgamiento del presente documento se verificó en su presencia; (ii) Que conoce al otorgante de este documento quien se identificó con la cédula de identidad número V - 6.916.415, donde aparece que su nombre es Inés Parra de Hernández; (iii) Que le fue exhibido y tuvo el Acta de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en fecha 17 de diciembre de 2012. Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto."

This Lane was



Ceib. cuale (104)

el acto
ebr
an
res
mento
ce que
Junta
los (2)

—

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. Anteriormente Notaria Séptima de Chacao. Los Palos Grandes, VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013). 202° y 153°. El anterior documento redactado por el abogado: LUIS MANUEL DOS SANTOS, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 181.755, fue presentado para su Autenticación y devolución según Planilla Única Bancaria N° 065-00051312 y Planilla de Derechos Arancelarios N° 374550 de fecha: 02-01-2013. Presente su otorgante dijo llamarse: INÉS PARRA DE HERNÁNDEZ, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.916.415, de Estado Civil: CASADA, de Nacionalidad: VENEZOLANA y domiciliado en: CARACAS. Leídole el documento y confrontado con sus fotocopias en presencia del Notario, expuso: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da Fe Pública del presente documento y de las copias firmadas en originales que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado en presencia de los testigos: JACQUELIM DE SÁNCHEZ y MARIA ELENA LAPREA, titulares de las Cédulas de Identidad Nos: 5.599.922 y 4.354.721, quedando anotado bajo el N° 35, Tomo 01 de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. El Notario hace constar que ha dado lectura al Artículo 79 Numeral 2° de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios otorgados en su presencia, el cual manifestó su plena conformidad. Asimismo hace constar que tuvo a la vista: 1) Documento Constitutivo de TECHINT COMPAÑIA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A., inscrito en el Registro Mercantil Segundo de esta Circunscripción Judicial el 28-10-1957, bajo el N° 76, Tomo 25-A Sgdo.; y 2) Acta de Junta Directiva celebrada el 20-09-2012. De conformidad con el Art. 35 de la Ley de Timbre Fiscal, los timbres correspondientes fueron inutilizados en un ejemplar original.

EL NOTARIO.-



KATHYOLIA CRESPO GONZÁLEZ
Notario Público Tercero del Municipio
Chacao del Estado Miranda

LOS TESTIGOS.-

[Handwritten signatures of witnesses]

EL OTORGANTE,

[Handwritten signature of Inés Parra de Hernández]
INÉS PARRA DE HERNÁNDEZ





SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO
MIRANDA. Anteriormente Notaría Séptima de Chacao

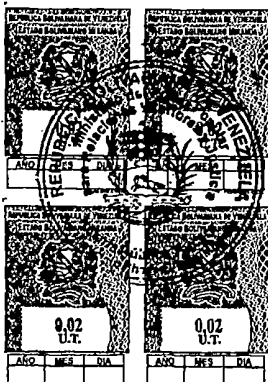
Los Palos Grandes, Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Catorce (2014). 155°. La Notario que suscribe Certifica: Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del documento original presentado en ésta Notaría para su Autenticación y devolución, anotado bajo el N° 35, Tomo 01, de fecha 22/01/2.013, la cual fué confrontada por mí, como por el funcionario autorizado y alude a la solicitud formulada por el Ciudadano: **ZORAIMA VELANDIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.140.531**, según Planilla Única Bancaria N° 065-00072025 y Planilla de Derechos. Arancelarios N° 392614, de fecha: 08/10/2.014. Esta Certificación se expide con la colaboración del Funcionario: **FRANKLIN VELÁSQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.208.234**, al servicio de esta Notaría, autorizado debidamente por la Notario para hacerla y quien firma en todas y cada una de sus páginas, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Registro Público y del Notariado, en concordancia con el Artículo 14 Literal F del Reglamento de Notarías Públicas, ambos vigentes. Dicha Certificación consta de **Cuatro (04) Folios**.

LA NOTARIO.-

Dra. YURBIS SAYAGO RAMOS
OTARIO PÚBLICO TERCERO DEL MUNICIPIO CHAGAR
DEL ESTADO MIRANDA

FUNCIÓNARIO AUTORIZADO.-

José Luis Moriz
C.I. V-6.252.058
Escritorio 20



UTÓNOMO
STROS
ARÍAS
DER POPULAR
DER. JUSTICIA Y PAZ

DER

ADO

). 2014 y
es copia
para SUR
11/2.013,
ude a la
édula de
72025 y
14. Esta
ANKLIN
de esta
en todas
do en el
ia con el
s. Dicha

IO.-



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**

Los Teques, Veinte (20) de Octubre del año 2.014

AÑOS: 204º Y 155º

La Suscrita Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA, CERTIFICA.** Que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **DRA. YURBIS SAYAGO RAMOS.** Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Ocho (08) días del mes de Octubre del año 2.014, era: Notaria Pública Tercera del Municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda. La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Servicios Registrales por Bs. **381,00** y Timbres Fiscales.-

MONZON SIBELYS

C.I. No. V-12.834.591

Escribiente III

Planilla N° 000138921

P.U.B. N° 22600248300



ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA

Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda

Anjulis J. Garza de Carrillo
C.I. 14.471.056



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARLEN SOFIA DUARTE

quien es como se titula, **Registrador (a) Auxiliar (e) del Estado Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 21 de octubre de 2014

204°, 155° y 15°

Por el Ministro,



VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 119 y 146 de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.161 y 40.170, de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.





0 0 0 0 1 9 2 6 7 0

00075114

No.00075114



Sello No.00169120

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1- País: **VENEZUELA**

2- El presente documento público:

2- Ha sido suscrito por:

VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS

3- Actuando en su calidad de:

DIRECTORA GENERAL DEL SAREN

4- Llevando el sello/timbre de:

M. P. P. PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5- En Caracas: **22-10-2014**

6- Por el Ministro:

No. 00169120

Sello/Timbre

Claudine Peralzoza Silva

Coordinadora de Legalización

G.O. 40.373 del 17/03/2014 Res. DM. N° 069

Se declara que el presente certificado no prejuzga
acuerdo de ningun tipo extremo de fondo ni de forma.

0000532671

AUTORIDAD DEL PODER EJECUTIVO

MPPRE

Coordinación del Área de Legalización

Claudine del Valle Peralzoza Silva

2014-10-22 10:37:39-04:30

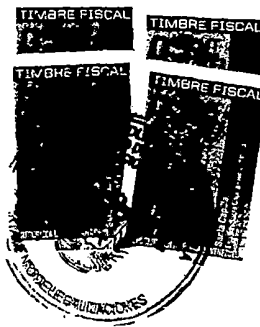
PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV15782552201475114

EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: ACTA DE NACIMIENTO

MPPRE-6785976514398DBAD59C48B72C9F89DE

Este documento ha sido "Firmado Electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica," de fecha 10 de febrero de 2001,
publicado en la "Gaceta Oficial" N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....7..... foja(s) útil(es), que nie fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a30 OCT 2014.....

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Baldeón Herrera, con Matrícula No. 9140 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en NUEVE fojas útiles, y en esta fecha el PODER GENERAL, QUE OTORGA: TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A., A FAVOR DE: MARIO OSVALDO LALLA Y OTROS.- Quito, a 30 de Octubre del año dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL**, otorga **TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.**, a favor de **MARIO OSWALDO LALLA Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito a treinta de octubre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

